

ACTA.- En Montevideo, el 16 de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 08 “Empresas de seguridad y vigilancia”, capítulo 8.1 “Seguridad Electrónica” integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo, en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS), y el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) dejan constancia: - **PRIMERO:** Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2021, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de diciembre de 2020. -----

**SEGUNDO: Ajuste salarial del 1° de julio de 2021:** Todos los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2021 tendrán un incremento nominal de 3%. Por tanto, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2021 son: -----

Categoría	Salario
Franja 1 Cadete, Limpiador, Recepcionista/Telefonista	26.351
Franja 2 Cobrador, Vendedor, Promotor, Auxiliar administrativo	28.286
Franjan 3 A) Chofer de respuesta	32.631
B) Técnico de segunda	31.514
Franja 4 Operador	33.939
Franja 5 Técnico de primera	38.785

Los cargos de nivel superior al Técnico de Primera se consideran personal de confianza, razón por la cual no han sido laudados. Leída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados.-----

